

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Cuestiones laborales: Acuerdo alcanzado en el marco del Expediente de Regulación de Empleo para 2014.

Contenido Relevante:

El 29 de noviembre 2013, Amper S.A. anunció el inicio del periodo de consultas en el marco de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

Con fecha 26 de diciembre de 2013, AMPER S.A y sus filiales, Amper Sistemas S.A. y Landata Comunicaciones de Empresa, S.A., alcanzaron un acuerdo con la representación sindical, que ha sido presentado ante la administración laboral con fecha de hoy. Dicho acuerdo contempla la puesta en marcha de un Expediente de Regulación de Empleo mixto de suspensión y extinción de relaciones de trabajo y, en su conjunto, conviene lo siguiente:

- Extinción de 5 contratos de trabajo.
- Suspensión temporal de 85 contratos, que podrán pasar a extinción hasta el 30 de junio de 2014.

Los resultados de la Compañía en los próximos ejercicios se verán favorecidos por la mayor eficiencia en costes de personal que este acuerdo supone, con lo que se espera poner en la senda de los beneficios la actividad en España.

Madrid, 27 de Diciembre de 2013

Jorge Muñoz Peinador
Director RRHH
GRUPO AMPER

c/ Marconi, 3
Parque Tecnológico de Madrid
28760 Tres Cantos, Madrid